



**Subvenciones para tratamientos silvícolas de mejora de masas en resinación y acondicionamiento de futuras masas de resinación. Bases reguladoras y convocatoria. Castilla-La Mancha.**

**Estado**

Cerrado

**Convocante**

Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla la Mancha

**Objeto**

Mediante la Orden 86/2024, de 28 de abril, se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria correspondiente a la anualidad 2024, para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de tratamientos silvícolas para mejora de masas en resinación y acondicionamiento de futuras masas.

La finalidad de estas ayudas es potenciar las masa de *Pinus pinaster* para los trabajos de resinación, con la realización del acondicionamiento de las masas, para aumentar la productividad de las mismas y facilitar los trabajos de resinación. Estas ayudas irán dirigidas a financiar los proyectos que tengan por objeto la realización de tratamientos silvícolas encaminados al acondicionamiento de matas de *Pinus pinaster* en resinación, y futuras masas en resinación incluyendo las siguientes acciones:



### Desbroces

- Clareos
- Podas
- Eliminación de restos

La intensidad de la ayuda podrá llegar a ser del 100% del coste total subvencionable.

El importe máximo subvencionable por hectárea de actuación será de 2.700 euros.

El importe máximo por solicitud será de 40.000 euros.

La cantidad destinada a esta convocatoria tendrá un importe máximo de 1.500.000 euros, divididos de la siguientes forma:

- Anualidad 2024: 350.000 euros.
- Anualidad 2025: 1.150.000 euros.

## Beneficiarios



Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras:



- Personas físicas o agrupaciones de personas físicas.
- Agrupaciones para realizar en común todas las actuaciones previstas en esta orden, sin necesidad de constituirse con personalidad jurídica, tendrán que nombrar como representante a una de las personas miembros de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.  
Cada persona miembro de este tipo de agrupaciones tendrá igualmente la consideración de beneficiaria.
- Personas jurídicas legalmente constituidas, titulares de explotaciones resineras, que cuenten con un establecimiento válidamente constituido en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- Las entidades locales y las personas físicas o jurídicas, titulares de montes con masas de *Pinus pinaster*, en los que se desarrollen explotaciones resineras.
- Las entidades locales y las personas físicas o jurídicas, titulares de montes con masas de *Pinus pinaster*, sin aprovechamiento resinero cuya superficie cumpla los requisitos establecidos en el artículo 9c.

### Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar a partir del



día siguiente de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de forma que el plazo de presentación de las solicitudes comenzará el **30 de mayo** y finalizará el **30 de junio de 2024**.

Mediante la última resolución se establece que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **17 de julio de 2024**.

#### Documentos adicionales

[Orden 86-2024 BR y Conv](#)

[Correc error Orden 86-24](#)